



Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Agosto 2025

Impreso por el Municipio de **La Matanza**

Indice

Decretos Pág 03 - 10

Decretos

LA MATANZA, 17/06/2025

VISTO:

La realización de los Programas “Eligiendo al Defensor Infantil” y “Los Chicos Cuentan”, en los meses de Marzo a Diciembre de 2025, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades que se desarrollen en el marco de los aludidos Programas contarán con la participación de alumnos de distintas escuelas del Distrito, quienes recibirán diplomas y medallas recordatorias de la experiencia que los tendrá como protagonistas;

Que dichos Programas están concebidos con la finalidad de formar ciudadanos, de construir capacidades y de generar conciencia en los niños y niñas del distrito, para que sean ellos mismos quienes puedan conocer y ejercer plenamente sus derechos;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 919

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los Programas “Eligiendo al Defensor Infantil” y “Los Chicos Cuentan”, desde el mes de Marzo al mes de Diciembre de 2025, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 21/07/2025

VISTO:

La realización de la Expo “HECHO EN MTZ”, organizada por la Secretaría de Producción y acompañada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada exposición tiene como finalidad visibilizar, fortalecer y promover la producción local del municipio, articulando distintas expresiones del trabajo, la innovación y la identidad cultural de nuestra comunidad;

Que el evento propone un espacio integral de encuentro entre los sectores productivos, emprendedores, artísticos, culturales y gastronómicos, contribuyendo a la difusión de productos, servicios y expresiones locales;

Que a través de ferias de emprendedores, exposiciones empresariales, espectáculos en vivo y un paseo gastronómico con identidad local, se fomenta el desarrollo económico, el consumo interno y la integración social;

Que esta iniciativa contribuye al fortalecimiento del tejido social y cultural del municipio, promoviendo el arraigo, el sentido de pertenencia y el desarrollo colectivo;

Que la propuesta resulta de gran valor para el impulso de políticas públicas orientadas a la producción, el empleo, la cultura y el desarrollo local;

Que corresponde, en este marco, declarar de Interés Municipal la realización de la Expo “HECHO EN MTZ”, en reconocimiento a su impacto positivo en la comunidad;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 1058

ARTÍCULO 1º. – Declárese de Interés Municipal la realización de la Expo “HECHO EN MTZ” del 25 al 27 de julio del corriente año, organizada por la Secretaría de Producción y acompañada por la Secretaría de Cultura y Educación, por su significativo aporte al fortalecimiento de la producción local, la identidad cultural y el desarrollo comunitario del municipio de La Matanza.

ARTÍCULO 2º.– Tomen conocimiento la Secretaría de Producción, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTÍCULO 3º. – Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 04/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SUBSECRETARIA GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TOTEMS Y REFUGIOS DEL SISTEMA DE PARADAS SEGURAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA”, mediante Solicitud de Gastos N° 3406/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1109

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 58/2025, para el día 29 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TOTEMS Y REFUGIOS DEL SISTEMA DE PARADAS SEGURAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$400.149.600,00.- (Son pesos CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.07 y Objeto de Gasto 2.7.4, 2.9.3., 2.9.6., y 3.9.9., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 07/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de KIT DE UTILES ESCOLARES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 3169/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1113

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°57/2025, para el día 29 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de KIT DE UTILES ESCOLARES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$151.500.000.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.7, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 07/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de KITS DE ROBOTICA, solicitada por la SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS, mediante Solicitud de Gastos N° 3420/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1120

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 60/2025, para el día 01 de Septiembre de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de KITS DE ROBOTICA, solicitada por la SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$207.200.000,00.- (Son pesos DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ROPA DE TRABAJO, solicitada por el PROGRAMA INTEGRAL DE PRTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 3435/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1143

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°61/2025, para el día 19 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de ROPA DE TRABAJO, solicitada por el PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$130.191.500.- (Son pesos CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 2.2.2, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 13/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "DEMARCAACION HORIZONTAL EN AVENIDAS Y CALLES DEL PARTIDO DE LA MATANZA – ETAPA III", mediante Solicitud de Gastos N°3509/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1149

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°63/2025, para el día 05 de Septiembre de 2025, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "DEMARCAION HORIZONTAL EN AVENIDAS Y CALLES DEL PARTIDO DE LA MATANZA – ETAPA III", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1.499.924.107,00.- (Son pesos MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 13/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la PROVISIÓN DE AMPOLLAS MEDICINALES solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 3404/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1151

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 59/2025, para el día 5 de Septiembre de 2025, a las 13:00 horas, referente a la PROVISIÓN DE AMPOLLAS MEDICINALES, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$162.576.897,80.- (Son pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 20/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICAS solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, mediante Solicitud de Gastos N° 3347/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1168

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 62/2025, para el día 10 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas, referente a la contratación del SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICAS, solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$168.480.000.- (Son pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 25/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la Defensoría del Pueblo mediante Nota N° 32.596/25, de donde surge que peticona \$ 555.000 en el marco del "III Plenario Anual de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina" (ADPRA) que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata, los días 28 y 29 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la presencia de representantes de las defensorías de todo el país y autoridades de los diferentes poderes de la provincia, en el marco del debate sobre la reforma del Estatuto.-

Que a diario la Defensoría del Pueblo de La Matanza trabaja por la protección de los derechos e intereses individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración y/o prestadores de servicios públicos.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1203

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal la "III Plenario Anual de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina" (ADPRA) que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, los días 28 y 29 de agosto del año en curso.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 555.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL) a favor de la Defensora del Pueblo, Silvia Graciela Caprino, a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos y movilidad, entre otros emergentes de su participación en el plenario mencionado en el Art. 1° en compañía del Defensor Adjunto, José María Mira (Leg. 26.860).-

ARTICULO 3°: La funcionaria mencionada en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 455.000) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 100.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

LA MATANZA, 25/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N° 3659/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1205

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 64/2025, para el día 19 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas, referente a la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 414.000.000,00.- (Son pesos CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 25/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la PROVISIÓN DE CUBIERTAS solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 3623/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1206

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 66/2025, para el día 29 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas, referente a la PROVISIÓN DE CUBIERTAS, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$152.600.000.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64, y Objeto de Gasto 2.4.4, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 26/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE HOSPEDAJE, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N° 3705/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1210

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 65/2025, para el día 25 de Septiembre de 2025, a las 10:00 horas, referente a la contratación del SERVICIO DE HOSPEDAJE, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 932.160.000,00.- (Son pesos NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 3.7.2. y 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 29/08/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de VIAJES EN MICROS, COMBIS Y REMISES, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N° 3746/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1229

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 68/2025, para el día 25 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas, referente a la contratación de VIAJES EN MICROS, COMBIS Y REMISES, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$124.023.840,00.- (Son pesos CIENTO VEINTICUATRO MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 3.7.2 y 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

BEI Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 01/09/2025

VISTO:

El expediente N° 4074-6324-24-Adm., por el cual la entidad denominada Asociación Civil **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JORGE NEWBERY KM. 26** solicita su inscripción en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público, y;

CONSIDERANDO:

Que en función de los informes previos producidos por la Dirección de Asuntos Comunitarios, la mencionada Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales exigidos por la Ordenanza N° 9214, encuadrándose en el Artículo 4°, Inciso f);

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA 1235

ARTICULO 1°: Inscribese a la Entidad denominada Asociación Civil **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JORGE NEWBERY KM. 26** en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 01/09/2025

VISTO:

El expediente N° 4074-8438-24-Adm., por el cual la entidad denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO EL PRODUCTOR ARGENTINO LTDA**, solicita su inscripción en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público, y;

CONSIDERANDO:

Que en función de los informes previos producidos por la Dirección de Asuntos Comunitarios, la mencionada

Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales exigidos por la Ordenanza N° 9214, encuadrándose en el Artículo 4º, Inciso d);

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA 1236

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO EL PRODUCTOR ARGENTINO LTDA** en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI

Jefatura De Gabinete Y Secretaria Administrativa,
Técnica Y De Relac. Internacionales

RUTH NANCY TORRES

Secretaria De Planeamiento Urbano

RICARDO ALFONSO FRESCO

Secretario De Coordinación De Delegaciones

SILVIA ELEONOR FRANCESE

Secretaria General De Gobierno

SILVIA ELEONOR FRANCESE

Secretaria De Cultura Y Educación

ROBERTO MIGUEL SAREDI

Secretaria De Planificación Operativa

ALEJANDRO FEDERICO COLLIA

Secretaria De Salud Publica

CLAUDIO FERNANDO AULICINO

Secretaria De Economía Y Hacienda

JORGE GUERINO DI SANTO

Secretaria De Espacio Publico Y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO

Sec. Gral. De Coord. De Gestión E Innovación

RENE ANTONIO COLICIGNO

Secretaria De Planificación Estratégica
Y Acción Territorial

MOISÉS HECTOR TURQUIÉ

Secretaria De Obras Publicas

MIRTA GRACIELA HERMBERT

Secretaria De Desarrollo Social (Reserva de Cargo)

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretaria De Desarrollo Social

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretaria De Atención Ciudadana

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretaria De Juventudes

DEBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria De La Producción

SILVINA GVIRTZ

Secretaria De Políticas Educativas

MARIA JORGELINA BERTONI

Secretaria De Deporte Y Recreación

LILIANA MARGARITA SZTYCBERG

Secretaria De Mujeres, Políticas De Genero
Y Diversidades

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario De Hábitat

MARIA ISABEL GUERIN

Secretaria De Tercera Edad

RAÚL JOSE MELCHOR MAGARIO

Centro Ambiental De Recuperación Energética (Care)

RAÚL JOSE MELCHOR MAGARIO

Secretaria De Economía Social Y Solidaria

SEBASTIÁN EMILIO ALVAREZ

Jefatura De Asesores Del Intendente